



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **1689**

24 OCT 2019

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el literal (g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.2.6.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece que es función de las Unidades de Personal de las Entidades, elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que los organismos y entidades a los cuales se refiere el Título 2 de la mencionada norma, expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales, describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

Que el mismo artículo señala que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico, se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado decreto.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, tiene como función determinar los parámetros a partir de los cuales las entidades del nivel nacional y territorial deben elaborar los respectivos Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales. En ese sentido, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicitó el acompañamiento técnico del DAFP, con el objetivo de actualizar el manual de funciones vigente.

Que mediante la Resolución 0624 del 17 de marzo de 2015, se modificó y adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la que posteriormente fue modificada y adicionada, entre otros actos, por las Resoluciones: 1895 del 2015; 0094 del 2016; 0378 del 2016; 0541 del 2016; 1098 del 2016; 1566 del 2016; 1981 del 2016; 0392 del 2017; 1005 del 2017; 1042 del 2017; 1202 del 2017; 1764 del 2017; 1802 del 2017, 2176 del 2017, 2098 del 2018 y 0572 de 2019.

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”

Que mediante el Decreto 1682 de 17 de octubre del 2017, se modificó la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se determinó las funciones de sus nuevas dependencias.

Que el Parágrafo 2 del artículo 2.2.4.8 del Decreto 815 del 2018, ordena a las entidades y organismos del orden nacional, dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia del referido decreto, adecuar sus manuales específicos de funciones y de competencias.

Que de conformidad con lo previsto en artículo 2.2.4.10 del decreto antes citado, corresponde a todos las entidades y organismos del Estado, incluir en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales: *“el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 de este Título; las competencias funcionales; y los requisitos de estudio y experiencia de acuerdo con lo establecido en el decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional”*.

Que el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que (...) *“los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:”* (...), en este orden y atención a las necesidades del servicio el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá aplicar las siguientes equivalencias:

Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial, las alternativas a aplicar, serán las dispuestas en el Decreto 1083 de 2015, las cuales se encuentran especificadas en cada una de las fichas que componen el cuadro anexo a la presente resolución, en atención a las necesidades del servicio.

Que las Competencias Comportamentales a tener en cuenta en el nivel profesional con personal a cargo, serán las establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.8. del Decreto 1083 de 2015. De la misma manera para el ejercicio de empleos de los niveles jerárquicos profesional o técnico a los que se les asigne funciones archivísticas, además de las competencias comunes, entiéndanse incorporadas las competencias específicas contenidas en el artículo 3 de la Resolución 0629 de 19 de julio de 2018, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el artículo 2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015, establece:

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”

*“ARTÍCULO 2.2.4.10. Manuales específicos de funciones y de competencias laborales. De conformidad con lo dispuesto en el presente Título, las entidades y organismos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales deben incluir: el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 de este Título; las competencias funcionales; y los requisitos de estudio y experiencia de acuerdo con lo establecido en el decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional”.
(...)*

Que mediante el Decreto 051 del 2018, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su Artículo 1. adiciona el Parágrafo 3 al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, el cual señala que:

“Parágrafo 3. En el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la expedición del acto administrativo lo socializará con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo”.

Que en este sentido el *Proyecto de Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales* de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se publicó en la intranet del Ministerio, durante los días 21, 22 y 23 de octubre de 2019, sobre el cual las organizaciones sindicales, así como los funcionarios del Ministerio presentaron las correspondientes observaciones.

Que en atención al análisis realizado al manual de funciones vigente y a las necesidades del servicio del Ministerio, se hace necesario actualizar: propósitos principales, funciones esenciales, conocimientos básicos o esenciales y requisitos de formación académica en algunos empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar e integrar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual se detalla en Documento Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

ARTÍCULO TERCERO. – Equivalencias. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, y de acuerdo con las necesidades del servicio. Se aplicarán las siguientes equivalencias en todos los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional:

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Parágrafo 1. Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial, las alternativas a aplicar, serán las dispuestas en el Decreto 1083 de 2015, las cuales se encuentran especificadas en cada una de las fichas que componen el documento anexo a la presente resolución, en atención a las necesidades del servicio.

Parágrafo 2. Las competencias comportamentales en el nivel profesional con personal a cargo, serán las establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.8. del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo 3. Para el ejercicio de empleos de los niveles jerárquicos profesional o técnico a los que se les asigne funciones archivísticas, además de las competencias comunes, se entienden incorporadas las competencias específicas contenidas en el artículo 3 de la Resolución 0629 de 19 de julio de 2018 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual específico de funciones requisitos y competencias laborales.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

24 OCT 2019


RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible